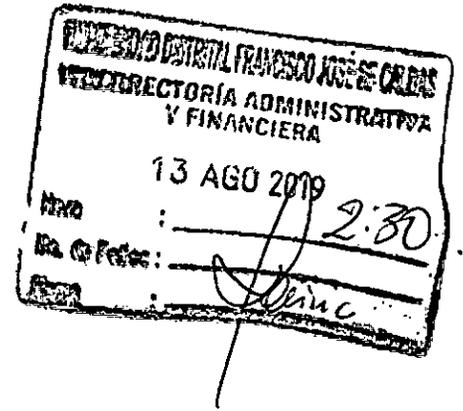




Bogotá D.C; Agosto 13 de 2019

Señores  
**UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**  
Atn; Grupo asesor de contratación  
Cra. 7 No 40 B - 53  
Ciudad



**REF:** Informe de evaluación proceso de Convocatoria Pública N° 07 de 2019

Respetados Señores:

En virtud de lo establecido en el pliego de condiciones de la Invitación de la referencia, se ha llevado a cabo la evaluación de las propuestas presentadas ante la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS, mediante el análisis de los requisitos de habilitantes, técnicos y económicos de los proponentes; los cuales presentaron oferta para las pólizas objeto de la presente Convocatoria Pública, de la siguiente manera:

No DE OFERENTES	GRUPO 1 (TRDM, AU, MAN, RCE, IRF Y RCSP)
1	Unión Temporal AXA Colpatría Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.

Para efectos de la evaluación de que trata el presente documento, se han tenido en cuenta los documentos de la propuesta indicados en los capítulos de evaluación del pliego de condiciones.

La evaluación de cada propuesta se efectuó:

- a) Mediante la verificación del cumplimiento de los REQUISITOS HABILITANTES, siguiendo al efecto los criterios establecidos del pliego de condiciones y,
- b) Mediante la calificación de las ofertas técnicas y económicas presentadas de conformidad con el capítulo de evaluación Técnica y Económica del Pliego de Condiciones

## 1. VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES



Aon Risk Solutions  
Carrera 11 No. 86 – 53 | Bogotá, Colombia  
t: + (57 1) 638 19 00 | f: + (57 1) 638 19 99 | [www.aon.com/Colombia](http://www.aon.com/Colombia)  
Aon Colombia S.A Corredores de Seguros  
Certificado de Inscripción No. 056 del 16 de marzo de 1979 de la Superintendencia Financiera de Colombia

Se ha realizado la evaluación de cumplimiento de los requisitos habilitantes estipulados en el Pliego de Condiciones, verificado el estricto cumplimiento de cada uno de los requisitos establecidos para el efecto, en relación con cada una de las propuestas presentadas en el proceso de Convocatoria Pública No 07 de 2019, convocada por la UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS así:

### 1.1 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD JURÍDICA

PROPONENTES	REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD JURÍDICA		
Unión Temporal AXA Colpatría Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.	PENDIENTE	Requerimiento SBS Parafiscales mes de julio de 2019	PENDIENTE

### 1.2 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA

PROPONENTES	REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD FINANCIERA		
Unión Temporal AXA Colpatría Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.	CUMPLE	No hubo requerimiento	HABILITADO

### 1.3 DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA

La acreditación de la experiencia de cada uno de los proponentes que presentaron oferta en el proceso de Convocatoria Pública No 07 de 2019, se evaluó teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo del Pliego de Condiciones.

A CONTINUACIÓN, SE ENCUENTRA EL CUADRO DE RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS DE EXPERIENCIA, CUYO DETALLE SE ENCUENTRA EN EL CUADRO EN ARCHIVO EXCEL ADJUNTO AL PRESENTE INFORME:

PROPONENTES	REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD DE		



	EXPERIENCIA		
Unión Temporal AXA Colpatria Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.	CUMPLE	No hubo requerimiento	HABILITADO

#### 1.4 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD DE TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN

La acreditación de la capacidad de organización de cada uno de los proponentes que presentaron oferta en el proceso de Convocatoria Pública No 07 de 2019, se revisó teniendo en cuenta lo establecido en el capítulo del Pliego de Condiciones.

PROponentes	REQUISITO	OBSERVACIÓN	CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN		
Unión Temporal AXA Colpatria Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.	CUMPLE	No hubo requerimiento	HABILITADO

#### 1.5 Conclusiones.

A continuación, se relaciona el consolidado de los resultados obtenidos por la compañía de seguros que presentó su propuesta para la Convocatoria Pública de la referencia, el cual se presenta en los siguientes términos:

PROponente	REQUISITO				CONCLUSIÓN
	CAPACIDAD JURÍDICA	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TÉCNICA Y DE ORGANIZACIÓN	
Unión Temporal AXA Colpatria Seguros S.A. – La Previsora S.A Compañía de Seguros – SBS Seguros Colombia S.A.	PENDIENTE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	PENDIENTE





El oferente debe subsanar en la etapa de traslado.

A continuación, se indica la calificación técnica y económica de las ofertas:

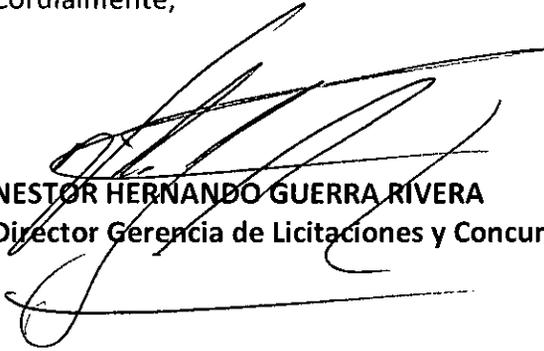
## 2. CALIFICACIÓN DE OFERTAS MEDIANTE LA ASIGNACIÓN DE PUNTAJES

### 2.1 PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS FACTOR ECONÓMICO Y DE CALIDAD

UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS Convocatoria Pública No 007 de 2019	
PUNTAJE TOTAL	
RAMO	UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS S.A.
GRUPO DE PÓLIZAS	Puntos
GRUPO 1 (Todo riesgo daño material, Manejo global, Responsabilidad civil extracontractual, Infidelidad y riesgos financieros, Responsabilidad civil servidores públicos, Automóviles y Transporte de Mercancías)	542.85

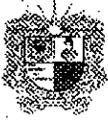
En los anteriores términos se presenta el informe de Evaluación efectuado conforme a lo establecido en el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública No 007 de 2019.

Cordialmente,

  
**NESTOR HERNANDO GUERRA RIVERA**  
Director Gerencia de Licitaciones y Concursos



**Aon Risk Solutions**  
Carrera 11 No. 86 - 53 | Bogotá, Colombia  
t + (57 1) 638 19 00 | f: + (57 1) 638 19 99 | [www.aon.com/Colombia](http://www.aon.com/Colombia)  
Aon Colombia S.A Corredores de Seguros  
Certificado de Inscripción No. 056 del 16 de marzo de 1979 de la Superintendencia Financiera de Colombia



UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

CONVOCATORIA PÚBLICA No. 007 DE 2019



VERIFICACIÓN REQUISITOS HABILITANTES

OFERENTES			UNIÓN TEMPORAL AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. - LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS - SBS SEGUROS S.A.			
Número	PROFESIÓN VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD JURÍDICA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	CUMPLE		COMENTARIOS
				SI	NO	
1.8.	PRINCIPIO DE TRANSPARENCIA	Anexo N° 8	Del 27 al 29	X		Firmado por el representante legal de la Unión Temporal Alexandra Quiroga Velasquez
2.2.1.	CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL - 2.2.1.1 PERSONA JURÍDICA DE NATURALEZA PRIVADA - 2.2.1.2 PERSONAS JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA - 2.2.1.3 PROPUESTAS CONJUNTAS- PROPONENTES PLURALES	<p>Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas privadas de origen nacional, las constituidas de acuerdo con la legislación nacional y que tengan su domicilio principal en Colombia. Con el fin de presentar propuesta en este proceso, acreditarán las siguientes condiciones:</p> <p>C. Acreditar su existencia y representación legal, a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, en el cual deberá constar su existencia, objeto, duración y nombre de su representante legal, o de la persona o personas, que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso.</p> <p>En el evento de que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio se haga la remisión a los estatutos de la persona jurídica para establecer alguna de las limitaciones a las facultades del representante legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos.</p> <p>C. Acreditar que el término</p> <p>Nota, el certificado deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.</p>	Del 32 al 39 - Del 125 al 138 - Del 295 al 301	X		Certificados de Existencia y Representación Legal de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal expedidos por la Cámara y Comercio AXA Colpatría: 5 de agosto de 2018. La Previsora: 1 de agosto de 2019. SBS Seguros: 8 de agosto de 2019
		<p>Así mismo, el oferente deberá presentar el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, el cual deberá indicar los representantes legales y los ramos de seguro que tiene autorizados para su operación de seguros. Para los casos de proponentes en Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, todos sus integrantes deberán acreditar que su objeto social le permite prestar el servicio solicitado en la presente Convocatoria Pública.</p>	Del 41 al 44 - Del 140 al 144 - Del 303 al 311	X		Certificados de existencia y representación legal de cada uno de los proponentes, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia AXA Colpatría: 17 de julio de 2018 RL Alexandra Quiroga Velasquez. La Previsora: 1 de agosto de 2019 RL Clara Inés Montoya Ruiz. SBS Seguros: 31 de julio de 2019 RL Estatutos y Poder folios 307 al 311 a la señora Catalina Gaviria Ruano Secretaria General
		<p>Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En el caso, se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman, individualmente consideradas.</p> <p>C. Acreditar la existencia del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual se declarará expresamente en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros del consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura, en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Lo anterior, teniendo en cuenta el Anexo No. 4 del presente pliego.</p>	Del 6 al 13	X		Union Temporal
2.2.2.	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPOSTA.	El proponente deberá diligenciar en su totalidad el modelo adjunto en el ANEXO No 3 del presente Pliego de Condiciones y el original deberá estar debidamente firmado por el representante legal del proponente persona jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.	Del 2 al 4	X		Firmado por el representante legal de la Unión Temporal Alexandra Quiroga Velasquez. Presentan oferta para las pólizas que conforman el Grupo 1

2.2.3.	AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO	Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, requiere autorización de sus orígenes de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexará los documentos que acrediten dicha autorización. En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde se le faculta para contratar, mínimo, por el valor propuesto.	Del 44 al 48 - Del 144 al 176 - Del 306 al 311	X	Adjuntar Acta 463 de y Escritura AXA Colpatina, Autorización y Escritura pública 1119 de La Previsora y Certificación y Estatutos SBS Seguros Representantes Legales de las Cias
2.2.4.	PODER	Cuando el oferente actúe a través de apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajuste a los términos legales para el efecto, la Universidad le solicitará aclaración para que subsane lo pertinente.			
2.2.5.	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.	Los proponentes prestarán garantía de seriedad de la propuesta A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES. Deberán anexar original de la póliza expedida por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, garantías bancarias y, en general, cualquiera de los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto. Tratándose de pólizas, las mismas no expirarán por falta de pago de la prima o por revocatoria unilateral  VIGENCIA La vigencia será de noventa (90) días calendario, a partir de la fecha de cierre del presente proceso. CUANTÍA La Garantía deberá constituirse de la siguiente manera: GRUPO No 1. Por el 10% del valor de presupuesto oficial.	Del 15 al 17B	X	Póliza No. 114977 Expedida por SECUREXPO DE COLOMBIA S.A. Vigencia Agosto 12 de 2019 al 12 de diciembre de 2019 Valor asegurado: \$128 747.011.
2.2.6.	ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.	Anexo N° 4  Para Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en el presente Pliego de Condiciones (ANEXO No 4). Si el documento de constitución del proponente plural no es suscrito por la totalidad de sus integrantes, la propuesta será rechazada	Del 7 al 13	X	Union Temporal, su Participación promedio: AXA Colpatina: 53.57% La Previsora: 40% SBS Seguros: 6.42%
2.2.7.	CERTIFICADO APORTES AL SISTEMA SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES Y CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES	Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y las de carácter parafiscal (cajes de compensación familiar, SENA e ICBF), mediante certificación en original o copia expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.  Nota: Es de recordar que los proponentes que se encuentren reportados en mora frente a esta obligación, no podrán presentarse en procesos de contratación estatal, de conformidad con el último inciso del artículo 7° de la ley 1562 del 11 de julio de 2012.	52 - 188 - 316		Adjunte certificación por cada uno de los integrantes en la que brinde pagos de sus obligaciones de los últimos 6 meses por parte de las firmas: AXA - Colombia; PNC-Princewaterhouse Coopers Ltda (Junio de 2019); La Previsora; KPMG S.A.S. (Junio de 2019) y SBS Seguros; PWC Princewaterhouse Coopers Ltda (Junio de 2019). Se observe que SBS Seguros debe subsanar aporte de parafiscales del mes de Julio de 2019
4	INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	En la carta de presentación de la propuesta, el Representante Legal de la Persona Jurídica, Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, tiene la obligación de manifestar, bajo la gravedad de juramento, si se encuentra o no incurso, en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en la Constitución, la Ley o el artículo quinto del Acuerdo No 003 de 2015 del Consejo Superior de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.	115 - 285 - 377	X	Adjunte declaraciones firmadas por cada uno de los representantes legales de las firmas (AXA Colpatina - La Previsora - SBS Seguros)

2.2.9.	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP) DE LA CÁMARA DE COMERCIO	De conformidad con lo señalado en el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con el numeral 1ro del artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, los oferentes deberán aportar el Certificado de inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, por la Cámara de Comercio de la jurisdicción donde el oferente tenga su domicilio principal y en firme, que dé cuenta de la inscripción del proponente en el Registro Único de Proponentes, como proveedor.  CODIFICACIÓN ESTANDARIZADA INTERNACIONAL DE BIENES Y SERVICIOS Primer nivel Segundo nivel Tercer nivel Descripción, Servicios Contables, Financieros y de Seguros, Cooperación al Desarrollo Servicios de seguros y jubilación 84131500 Servicios de seguros para estructuras, propiedades y posesiones	Del 95 al 111 - Del 224 al 281 - Del 355 al 373 A	X		Adjunta certificados RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, AXA Colpatría el 3 de agosto de 2019 - La Previsora 1 de agosto de 2019 y SBS Seguros del 9 de agosto del 2019 - Códigos 84131500
2.2.10.	FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL REPRESENTANTE LEGAL	Los proponentes deberán presentar la copia del documento de identidad del representante legal. Para los casos de Consorcios o de Uniones Temporales, se deberán presentar los documentos de identidad de cada uno de los representantes legales de las compañías que los conforman.	60 - 178 - 313	X		Adjunta fotocopia de la cédula de ciudadanía de Representantes Legales de (AXA Colpatría - La Previsora - SBS Seguros)
2.2.11.	CERTIFICACIÓN DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA	El artículo 60 de la Ley 610 de 2.000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, designación o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal, no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.	56 y 57 - 190 y 191 - 320 al 322	X		Adjunta certificado de antecedentes fiscales de las compañías y de sus representantes legales sin reportes
2.2.12.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN.	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará que el oferente no registre sanciones ni inhabilidades vigentes para contratar, consultando el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación, de la persona jurídica y su representante legal y, en el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, de los representantes legales de cada uno de sus miembros y de las personas jurídicas asociadas.	59 y 60 - 193 y 194 - 324 al 326	X		Adjunta certificado de antecedentes disciplinarios de las compañías y de los representantes legales sin sanciones
2.2.13.	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.	La Universidad Distrital Francisco José de Caldas verificará que el representante legal del proponente no registre antecedentes judiciales.	64 y 66 - 198 - 331 Y 332	X		Adjuntan certificados de antecedentes judiciales de los representantes legales, sin esurios pendientes con las autoridades judiciales
2.2.14.	CONSULTA EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS (RNMC) DE LA POLICÍA NACIONAL	De conformidad con lo previsto en el Código Nacional de Policía y Convivencia, se verificará que el representante legal de la persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas miembros de los consorcios, uniones temporales y promesas de sociedad futura, no se encuentren reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas (RNMC) de la Policía Nacional.	65 - 200 - 334 y 335	X		Adjunta certificado de antecedentes judiciales de los representantes legales, sin registros
	<b>PROPONENTE</b>			<b>CUMPLE</b>		
<b>NUMERAL</b>	<b>DOCUMENTOS Y CONDICIONES FINANCIERAS HABILITANTES DE LA PROPUESTA</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>FOLIO</b>	<b>SI</b>	<b>NO</b>	<b>OBSERVACIONES</b>
2.3.	CAPACIDAD FINANCIERA - DOCUMENTOS FINANCIEROS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	La Universidad tomará para su análisis los datos que registre el RUP con la información actualizada y con fecha de corte a 31 de diciembre de 2017. Los factores mínimos habilitantes en este proceso de selección serán:		X		Adjunta certificados RUP expedidos por la Cámara de Comercio de Bogotá, AXA Colpatría el 3 de agosto de 2019 - La Previsora 1 de agosto de 2019 y SBS Seguros del 9 de agosto del 2019 - Códigos 84131500
		Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, se calcularán los factores con base en el promedio ponderado de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio, de la unión temporal o de la promesa de sociedad futura		X		
		Liquidez >= 1.0	Del 95 al 111 - Del 224 al 281 - Del 355 al 373 A	X		AXA Colpatría 0.77 Partc 53.57% - La Previsora 1.15 Partc 40% - SBS Seguros 0.21 Partc 6.42% = 2.13
		Endeudamiento <= 93 por ciento		X		AXA Colpatría 47.14% Partc 53.57% - La Previsora 32.8% Partc 40% - SBS Seguros 5.77% Partc 6.42% = 86.36%
		Capital de Trabajo >= 100% del Presupuesto oficial		X		\$ 786,677,877,203

		NOTA: Si el proponente no cumple los factores mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones, se considerará la propuesta como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE Y, EN CONSECUENCIA, NO CONTINUARA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN.		X		
2.3.1	IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA	El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará, con la oferta, copia del Registro Único Tributario (RUT) actualizado; las personas jurídicas, integrantes de un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto. Lo anterior, conforme al artículo 368 del Estatuto Tributario, en concordancia con el artículo 66 de la Ley 488 de 1998, que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto, y el Decreto 2845 de 2011	Del 87 al 93-222-353	X	Adjunta certificados RUT de las firmas (AXA Colpetría - La Previsora - SBS Seguros)	
NUMERAL	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE EN PRIMAS Y SINIESTROS	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
2.4.1.	EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE EN PRIMAS	La experiencia del proponente en primas se acreditará mediante el diligenciamiento del Anexo No. 5, donde el proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, de mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados, con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de primas de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.	18	X	Adjunta certificación firmada por el representante legal de la UT Alexandra Quiroga Velásquez	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS	GRUPO 1 - Primas iguales o superiores a 1,000 SMMLV - Vigencia técnica dentro de los últimos diez (10) años; se aceptan clientes vigentes con vigencia finalizadas únicamente Anexo No 5	Del 19 al 23	X	AXA Colpetría Líder de la Unión Temporal, Certifica los clientes: Pontificia Universidad Javeriana 1.636 SMMLV, Ecopetrol S.A., 114.467 SMMLV y OUALA S.A., 7.571 SMMLV - Incorporan los ramos de seguros de Todo Riesgos Deterioro, Responsabilidad Civil Extrcontractual, Manejo Global e Infidelidad y Riesgos Financieros. Incluyen certificaciones de los clientes	
	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE EN PAGO DE SINIESTROS	El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal de la compañía que se presenta como proponente o por el Representante del Proponente Plural, que se entienda emitida bajo la gravedad del juramento, según Anexo No. 6, que incluye como mínimo uno (1) y máximo cinco (5) clientes públicos y/o privados del proponente con los cuales haya ejecutado o se encuentre ejecutando los programas de seguros con vigencias de pólizas anuales dentro de los últimos diez (10) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso y cuya sumatoria de siniestros de esta relación, sea igual o superior a los valores expresados a continuación.	25	X	Adjunta certificación firmada por el representante legal de la UT Alexandra Quiroga Velásquez	
	VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS TÉCNICOS HABILITANTES DE LA PROPUESTA	DESCRIPCIÓN	FOLIOS	CUMPLE		OBSERVACIONES
				SI	NO	
		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 500 SMMLV, en pólizas de daños materiales.</li> <li>• Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 200 SMMLV, en pólizas de infidelidad y riesgos financieros. Se aceptan pólizas de Manejo Global Bancario y Manejo Global Comercial o de Entidades Estatales.</li> <li>• Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a 50 SMMLV, en pólizas de responsabilidad civil servidores públicos. Se aceptan pólizas de Responsabilidad civil Directores y Administradores.</li> </ul>	Del 25 al 25C	X	AXA Colpetría Líder de la Unión Temporal, Certifica pago de siniestros de los clientes: Termoyopel Generación 2 S.A.S - Sin TROM por valor de \$2.443.368.973 año 2014 - FEDEARROZ - Sin Manejo Global Bancario por valor de \$ 201.953.117 año 2011 y Superintendencia de Industria y Comercio por valor de \$ 55.862.069 año 2012. Incluyen certificaciones de los clientes	

2.4.2.	CONDICIONES TÉCNICAS BÁSICAS OBLIGATORIAS	Las condiciones Técnicas Básicas Obligatorias se encuentran contenidas en el Anexo Técnico No 1 publicado junto con el presente pliego de condiciones y corresponden a los términos de las coberturas, cláusulas y demás condiciones particulares mínimas exigidas por la Entidad, que por sus específicas características requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto los proponentes deben con base en éstas formular sus ofertas. No obstante lo anterior, la aceptación de las condiciones técnicas básicas obligatorias, serán consideradas en la carta con la carta de presentación de la oferta.	3	X	Acceptan las condiciones técnicas básicas obligatorias del anexo No 1 en la carta de presentación de la oferta
2.4.3.	EJEMPLARES DE LA PÓLIZA Y SUS ANEXOS	El proponente deberá adjuntar los ejemplares de las pólizas para las cuales presenta oferta. El oferente deberá presentar con su propuesta, copia de las condiciones generales que serán aplicables al contrato que llegue a suscribirse, las cuales no podrán ser modificadas unilateralmente por la aseguradora, excepto que las mismas vayan en beneficio de la Entidad. Se aclara que las condiciones técnicas básicas obligatorias Anexo No 1, prevalecen sobre los condicionados generales presentados como ejemplares de las pólizas para cada uno de los remos.	Del 389 al 457	X	Adjunta ejemplares de muestra de las pólizas que conformen el grupo No 1
2.4.3.1.	LISTADO DE DOCUMENTOS PARA EL TRÁMITE Y ATENCIÓN DE SINIESTROS	El proponente deberá señalar los documentos exigidos para la reclamación en caso de siniestro en cada uno de los remos para los cuales presenta oferta, sin que sea admitido a documentos no pertinentes para cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 1077 del Código de Comercio, para el asegurado y el número de días dentro de los cuales se efectuará el pago.	Del 459 al 468	X	Adjunta requisitos para el pago de las indemnizaciones
2.4.3.2.	INFRAESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	El proponente deberá presentar un organigrama de la compañía y de la oficina que tendrá a su cargo la administración y manejo de los contrato(s) de seguros, en los que refleje la organización del proponente o de cada uno de sus integrantes, si el mismo es un Consorcio o una Unión Temporal. Así mismo, deberá indicar de forma clara y precisa los nombres de las personas que estarán atendiendo cada uno de los servicios necesarios para la ejecución del contrato, en la ciudad de Bogotá, como son: • Director o responsable de la atención. • Responsable de la expedición de las pólizas. • Responsable de la atención de los siniestros, si son varias personas, según el ramo, deberá expresarse tal condición. • Responsable de cartera.	Del 80 al 95 - Del 217 al 220 - Del 348 al 351	X	Adjunta organigrama de las compañías (AXA Colpatría - La Previsora - SBS Seguros) Relaciona el personal para el manejo del programa

INFORME DE EVALUACIÓN ELABORADO POR

NESTOR HERNANDO GUERRA RIVERA  
AON RISK SERVICES COLOMBIA S.A.